



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

24.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES “UNIDAD NAZARENA” 2019. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, el escrito presentado por la **Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”**, NIF. G41671686, por el que aporta toda la documentación necesaria, y solicitan la suscripción de nuevo Convenio de Colaboración para el año 2019 y concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder subvención a la **Federación de Asociaciones Vecinales “Unidad Nazarena”**, por importe de 14.000 euros. Esta subvención está consignadas en los presupuestos del 2019 en la Partida Presupuestaria 3110 48902.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a entidad, así como a Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	YXIGtsnuWbMrQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	12/06/2019 12:12:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YXIGtsnuWbMrQ5EYqAn8zg==		

